No. GS-2022- 082450 **/ COMAN – PLANE 29.25**

Ciudad y Fecha: 10 JUL 2022

Brigadier General
ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA
Comandante Policía Metropolitana de San José de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta.

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. PN MECUC 75-2-10015-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/06/2022**	**Hasta**	**10/07/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-054977-MECUC del 27/05/2022, el señor Brigadier General ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como supervisor al señor Patrullero Jhon Blanco Martínez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato

Contrato No.	75-2-10015-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	" ADQUISICION DE CANECAS PLASTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS "
Contratista	PROVESIS S.A.S
Representante legal	JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$11.543.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$11.543.800,00
Plazo de ejecución inicial	43 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. Cumplió con las especificaciones técnicas descritas, aportes de parafiscales y facturación, y se realizó la adquisición de las canecas plásticas con numero de factura PE6483.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	NINGUNA
Cumplir con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme a lo estipulado en el decreto 052 del 2017.	SI	NINGUNA
Cumplir con la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y a la media ambiente obligatoriamente, en especial los principios constitucionales en la ley 99 de 1993, la ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, decreto 4741 del 30/12/2005, resolución No 372 del 26/02/2009, resolución 1446 del 02/09/2005, decreto 1609 del 2002, resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SI	NINGUNA
Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención y control del COVID-19 enmarcado dentro de lo establecido en el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, decreto 440 del 20 de marzo de 2020, *decreto 444 de 21 de marzo de 2020, resolución 666 del 24 de abril de 2020, resolución* 675 del 24 de abril de 2020.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
" ADQUISICION DE CANECAS PLASTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS "	SI	NO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO INCLUIDO IMPUESTO Y DEDUCCIONES DE LEY
1	ADQUISICION DE CANECAS PLASTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	11.543.800,00

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se viene adelantando el lavado de tanques de la metropolitana mediante cronograma establecido con el contratista, y se está a la espera de la factura de la actividad realizada.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (43) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura electrónica, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción

suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
b. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
c. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual e la factura o posterior.
d. Ingreso del servicio al SAP
e. Informe de supervisor

Los pagos a los cuales se obliga a la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes *Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme* a las normas pertinentes estuviere obligado a tenerlo,

Nombre Beneficiario: PROVESI S.A.S
Tipo de Cuenta: Cuenta de ahorro
Numero de Cuenta: 83466802452
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato MECUC	$11.543.800,00	
Valor total de las entregas	$11.543.800,00	100%
Valor total facturado	$11.543.800,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$11.543.800,00	100%
Valor pendiente de entrega	$11.543.800,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta 069	11.543.800	02/07/2022	11.543.800	PE6483	11.543.800	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

6. RECOMENDACIONES

- **NINGUNA**

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero JHON BLANCO MARTINEZ
Responsable de Gestión Institucional
Supervisor Contrato No. PN MECUC 75-7-10015-22
Jhon.blanco2595@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104025137